

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.
DTE: MARTHA ISABEL CALA CENTENO.
APDO: Abg. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ BAUTISTA.
DDO: LIBARDO PLATA CASTRO.
RADICADO: 2021-00098-00.

Socorro, dieciocho (18) de abril dos mil veintitrés (2023).

Viene al Despacho el proceso de la referencia, con ocasión del escrito presentado vía correo institucional, el día lunes 17 de abril de 2023; contentivo de SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, con fundamento en la causal enlistada en el numeral 8° del Artículo 133 del CGP.

En esta dirección, se observa que el abogado HERNÁN MAURICIO VALENCIA MORA, interviene en el proceso en representación del demandado LIBARDO PLATA CASTRO. Razón por la cual, conforme lo preceptúa el Inciso 4° del Artículo 134 ejusdem, se dispondrá correr traslado del aludido escrito de nulidad, en concordancia con el Inciso 5° - Artículo 8 del Ley 2213 de 2022; de otra parte, se reconocerá al jurista HERNÁN MAURICIO VALENCIA MORA como apoderado judicial de la parte demandada, en atención al poder especial aportado.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO. CORRER TRASLADO de la solicitud de nulidad alegada por el demandado LIBARDO PLATA CASTRO, a través de apoderado judicial, por el término de tres (3) días;

acorde con lo argumentado en este proveído.

SEGUNDO. RECONOCER, al abogado HERNÁN MAURICIO VALENCIA MORA identificado con la C.C. No. 91.112.486 del Socorro (S) y, con T.P. No. 201.555 del C.S. de la J, como apoderado judicial de la parte demandada, para los fines otorgados en el poder especial, aportado con el escrito de nulidad.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0145f61431edefc73f7de31d1979320ce67f39ecb7526649e400f00d891317e**

Documento generado en 18/04/2023 04:00:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>